

CONCLUSIONES GENERALES DE LA COMISION 2a.

REFORMA DEL REGIMEN JUDICIAL

1a. **DEMOCRATIZACION DE LA JUSTICIA.** Gratitud de sus actuaciones y derecho de las personas modestas a una Asistencia Judicial gratuita.

PARA ELLO SE PROPONE:

- a) Creación de los Juzgados de Paz en todas las Comunas del Pais. Estos Juzgados reemplazarían con mayores atribuciones, con más amplia competencia, a los actuales Juzgados de Policía Local, y permitirían hacer Justicia en forma rápida, especialmente en las poblaciones y barrios apartados. Estos Juzgados actuarían con total independencia de las Municipalidades respectivas.
- b) La extensión de los Servicios de Asistencia Judicial gratuita a todo el Pais, como un medio de procurar defensa gratuita a quienes no están en condiciones de contratar servicios profesionales pagados.

2a. **INDEPENDENCIA EFECTIVA DEL PODER JUDICIAL.**

PARA ELLO SE PROPONE:

- a) Nombramiento de los funcionarios judiciales, sólo a base de su capacidad, determinada por hechos objetivos fijados por la ley;
- b) Derecho de los Jueces a tener el sueldo más alto dentro de la Administración Pública, estableciéndose que una parte del Presupuesto Nacional deberá destinarse al PODER JUDICIAL, el que lo administraría autonomía.

3a. **REFORMAS CONCRETAS AL PROCEDIMIENTO CIVIL.**

Estas reformas no se detallan por su carácter eminentemente técnico, pero ellas pueden resumirse en las siguientes: Juez activo; simplificación y uniformidad de los procedimientos; conciliación obligatoria; apreciación de la prueba en conciencia, y muchas otras que tiendan a reconocer el carácter social del proceso y a racionalizar y modernizar la Administración de Justicia.

4a. **REFORMAS CONCRETAS AL PROCEDIMIENTO PENAL.**

Creación del Ministerio Público, Proceso oral y concentrado, con períodos perfectamente separados de instrucción y plenarios.

También, dentro del campo procesal penal y penal, se propone legislar sobre el delito económico, para castigar las infracciones que atentan contra los principios jurídicos sobre los cuales descansa la estructura económico-social.

5a. JUSTICIA DE MENORES.

Creación de Juzgados de Menores en todas las ciudades cabeceras de Provincias. Creación de Centros de readaptación para menores que hayan delinquido o que se encuentren en situación irregular y aplicación, como medidas de seguridad y protección, de su internación en dichas Centros por tiempo indeterminado, el que será fijado de acuerdo con circunstancias que serán apreciadas por el Juez de Menores, con informe técnico de los psicólogos, Psiquiatras, Asistentes sociales, etc.

6a. Creación de una SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS JUDICIALES Y PENITENCIARIOS, a fin de promover la construcciones de establecimientos Carcelarios, de talleres dentro de ellos, y de edificios para los Tribunales de Justicia y para los jueces que deban servirlos.